

«Comave, Sociedad Anónima». Poeta San Martín Aguirre, 4. Valencia. Valenciana.

«Compañía de Piensos Valenciana, Sociedad Anónima» («Copiva, Sociedad Anónima»). Camino del Machistre, sin número. Meliana. Valencia. Valenciana.

Cooperativa V. Criadores Ganado Cerda y Vactuno (COCERVA). Carretera Moncada-Náquera, kilómetro 6. Náquera. Valencia. Valenciana.

«Covaza, Sociedad Limitada». Carretera de Valencia, kilómetro 27,300. Algemesí. Valencia. Valenciana.

Hermanos Marín Rubio, Sociedad en Comandita. Avenida de Simón de Rojas, 3 y 5. Titaguas. Valencia. Valenciana.

«Piensos Ibor, Sociedad Anónima». Avenida del General Palafox, 52. Alaquas. Valencia. Valenciana.

«Producciones Agropecuarias del Turia, Sociedad Anónima» (AGROTURIA). Cid, 5.

Sociedad Cooperativa de Avicultores y Ganaderos Valenciana «Coavre». Avenida de Espioca, 68. Silla. Valencia. Valenciana.

Sociedad Cooperativa del Campo Agrícola «San Isidro». Ronda. Camportables. Valencia. Valenciana.

d) *Relación de representantes en España de fabricantes de países terceros de aditivos, premmezclas o piensos compuestos que fabriquen o incorporen aditivos de los grupos antibióticos, coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento que cumplen las condiciones mínimas que se establecen en el Real Decreto 418/1987 (artículos 7 y 11) y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de enero de 1989, con expresión de nombre, domicilio, localidad, provincia y Comunidad Autónoma.*

«Leches Maternizadas, Sociedad Anónima» (LEMASA). Polígono industrial. Onzonilla. León. Castilla y León.

«Reengrasados y Lácteos, Sociedad Anónima» (RELASA). Finca Jardín del Jarama. Seseña. Toledo. Castilla-La Mancha.

«Andersen, Sociedad Anónima». Balmes, 436. Barcelona. Barcelona. Cataluña.

«Asahi Vet, Sociedad Anónima». Paseo de la Riera, sin número (polígono industrial «La Llana»). Rubí. Barcelona. Cataluña.

«Frigoríficos Condal, Sociedad Anónima». Consejo de Ciento, 83. Barcelona. Barcelona. Cataluña.

«Instituto Bayer de Terapéutica Experimental, Sociedad Anónima». La Forja, 54 y 56. Viladecans. Barcelona. Cataluña.

«Labiana Analítica, Sociedad Anónima». Venus, sin número (polígono industrial «Can Perellada»). Les Fonts de Terrasa. Barcelona. Cataluña.

Laboratorios Virbac. Angel Guimerá, 179 y 181. Esplugues de Llobregat. Barcelona. Cataluña.

«Mediberia, Sociedad Anónima». Doctor Ferrán, 6 y 8. Barcelona. Barcelona. Cataluña.

«Andrés Pintaluba, Sociedad Anónima». Prudenci Bartana, sin número (polígono industrial «Agro»). Reus. Tarragona. Cataluña.

«Investigaciones Químicas y Farmacéuticas, Sociedad Anónima» (INQUIFISA). Carretera Tarragona-Alcover, kilómetro 6,700. Constantí. Tarragona. Cataluña.

«Agrodistribuidora, Sociedad Anónima». Carretera de Andalucía, kilómetro 18 (polígono industrial «Las Arenas»). Pinto. Madrid. Madrid.

«Bioter, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 95, planta 25. Madrid. Madrid. Madrid.

«Norel, Sociedad Anónima». Jesús Aprendiz, 19, 1.º, A y B. Madrid. Madrid. Madrid.

«Nutral, Sociedad Anónima». Cobalto, 261 y 263 (polígono industrial «Sur»). Colmenar Viejo. Madrid. Madrid.

«Productos Roche, Sociedad Anónima». Carretera Carabanchel-Andalucía, sin número. Madrid. Madrid. Madrid.

«Smith Kline and French, S. A. E.». Paseo de la Castellana, 83 y 85, planta 11. Madrid. Madrid. Madrid.

«Trow Ibérica, Sociedad Anónima». Ronda de Poniente, 9. Tres Cantos. Madrid. Madrid.

«Valquímica, Sociedad Anónima». Paraje de la Cruz, sin número. Valdeolmos. Madrid. Madrid.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

2661 *ORDEN de 23 de diciembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.788/1990, promovido por doña María Jesús López Redondo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 11 de septiembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.788/1990, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Jesús López Redondo, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 3 de septiembre de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 17 de abril de 1990, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús López Redondo contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 3 de septiembre de 1990, que desestimó recurso de alzada contra Resolución de MUFACE, de 17 de abril de 1990, denegatoria de solicitud de reintegro de gastos de asistencia sanitaria, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho la Resolución recurrida; sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

2662 *RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vistos los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y los informes emitidos, en su caso, por las Comunidades Autónomas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1275/1990, de 25 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 20 de enero de 1993.—La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.